

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de octubre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional --
concedida por Decreto N° 717/71, artículo 1°, 1.6 y la políti-
ca nacional 126, en ejercicio de las facultades legislativas
que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución
Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- El Poder Ejecutivo adecuará la Ley 6757 (T.O. -
----- 1968) mediante la incorporación de un nuevo or-
denamiento de las modificaciones y disposiciones permanentes
contenidas en las leyes 7465 y 7579.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suprimir del --
----- precitado ordenamiento legal las disposiciones
tácitamente derogadas en virtud de otras leyes sancionadas --
con posterioridad y adecuar su texto conforme a la nueva es-
tructura presupuestaria.

ARTICULO 3°.- En el decreto que se dicte, se dejará constan-
----- cia del origen legal de las normas que conforma

h


El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

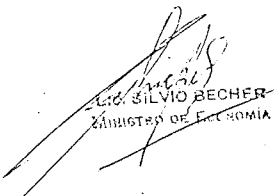
rán el texto ordenado, como así también de la adecuación de -
citas que se realice y de las disposiciones que se suprimen -
con motivo de hallarse derogadas.

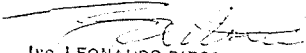
ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re-
gistro y "Boletín Oficial" y archívese.-

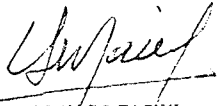
M

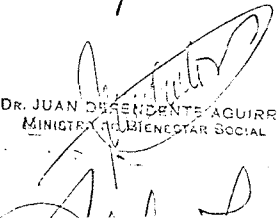

DR. MIGUEL MORAGUES
GOBERNADOR


DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO


LIC. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA


ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


DR. OSVALDO ZARINI
MINISTRO DE EDUCACION


DR. JUAN DESSENDENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL